

COPIA

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 23 MAY 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/145/2018, de fecha 22 de enero de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Claudio Contreras Ríos, como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Circular N° 1536 del 10 de abril de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 120 de 26 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 19 de abril de 2018;

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a

través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 3 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 15 cumplen requisitos de renovación, según nómina a continuación:

Renovantes que no cumplen requisitos:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		CRISTINA ROSALIA	MILLACHEO	ÑANCO	
		MIGUEL FERNANDO	PAINEMAL	LIENQUEO	
		MATIAS FELIPE	TORRES	CONTRERAS	

Renovantes que cumplen requisito:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		CAROLINA ANDREA	ALONSO	ALONSO	
		RENE ALFREDO	BELDANO	BARRENECHEA	
		RAQUEL MIREYA	BLANCO	CANIUÑIR	
		ANDREA ROCIO	CAYUL	COLIHUINCA	
		DENISE CONSTANZA	CONOEN	NAHUEL PAN	
		AURORA JOHANNA	FUENTES	HUECHE	
		VICTOR ALEJANDRO	HUIRCALEO	MILLACHE	
		MARIA BELEN	JUANICO	CALLUQUEO	
		JOSE GUILLERMO	LEVIPAN	CABRAPAN	
		IGNACIO ANDRES	LINCOLAO	ROMERO	
		MARTA DANIELA	MARIN	COLICHEU	

		IVANA DEL CARMEN	MEZA	LINCOPAN	Renovante
		ANGEL ERNESTO	MONTES	LIENCURA	
		CAMILA ANDREA	SANDOVAL	RAIN	
		DANILO MARTIN ALEJANDRO	VASQUEZ	ESPINOZA	

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

12.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimosegundo, respecto de 21 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 4 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos

cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 6 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		CRISTIAN ANDRES	CATRILAO	CATRILAO	
		MONICA MACARENA	COLIÑIR	CURILEN	
		ANIBAL FACUNDO	ROZAS	ROZAS	
		BRENDA LISETTE	SILVA	ÑAMPIL	

Renovantes con solicitud de revisión por nota rechazada:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		FRANCISCO	AÑAZCO	LEAL	
		ANYELI RAYEN	CALLUQUEO	CATRILEO	
		ESTEFFANIA ESCARLETT	CHEGUAN	ANCAMILLA	
		ZACARIAS VENEGO	DOMIHUAL	ANTILAO	
		NELDY	ESSE	MALDONADO	
		FELIPE ADRIAN	VEGA	PAILLAN	

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimosegundo, respecto de 8 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 5 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 1 solicitud de renovante que no cumple con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		KIYEN WAGLEN	BULNES	CARILAO	
		JORGE ARNOLDO	CANIULLAN	SOTO	
		RAFAELA ESTER	DURAN	WEBER	
		BRUNO ALEXI	ÑANCO	HUENUPAN	
		LUIS RIGOBERTO	SAAVEDRA	HUENUMIL	

Rechaza solicitud:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		EDITH DANIELA	MELIN	COCHE	

15.- 19.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 124 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 85 cumple requisitos de postulación; según nómina a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			MARIN	ANTILEF	JOCELYN DENISSE	
2			RELMU ALEJANDRA DEL CARMEN	ANTILEN	ROMERO	
3			ALVARO SEBASTIAN	ANTIMILLA	ALIANTE	

4		YAZNA BARBARA	ANTIPAN	ANTIPAN	
5		MOISES JAVIER	ANTIPAN	MANQUEPAN	
6		CAMILA FERNANDA	ARRIAGADA	BEÑALDO	
7		JUAN	CARCAMO	CANIULLAN	
8		RAYEN AYLEN	CARILEO	MARTINEAU	
9		LORENA CECILIA	CARINAO	CARINAO	
10		EDGARDO CRISTOPHER	CARIPAN	HUINOLPAN	
11		MARIA JOSE	CARRASCO	SAAVEDRA	
12		JENNIFER ALEJANDRA	CARVAJAL	MANQUE	
13		DAVID EDUARDO	CATRILAF	JAQUE	
14		MANUEL ENRIQUE	CATRILAO	MORENO	
15		KARRY MELISA	CATRILEO	CANTERGIANI	
16		JUAN GABRIEL	CAULLAN	AILLAPAN	
17		JULIO GERONIMO	CAYUFILO	HUENTELAF	
18		NIMIA DEL CARMEN	CAYUMAN	MARTINEZ	
19		EMELYN CRISTINA	CAYUQUEO	CAYUQUEO	
20		RAUL ANDRES	CHEUQUE	COLIPI	
21		MARIELA SOLEDAD	CHEUQUELAF	VEJAR	
22		MARIO ANDRES	COLIN	IBAÑEZ	
23		ALEN ALBERTO	COLLIPAL	MATAMALA	
24		MIRTHA LIRIA	COLOMA	HUENCHULEO	
25		CRISTA YUDITH	COLPIHUEQUE	ACUÑA	
26		JAVIERA PAZ	CONA	PINCHULEF	
27		MARCELO ANDRES	CONCHA	HUENCHUMIL	

28	ARIANA MATILDE	CONSTANZO	ALMARZA
29	VILER TEOVALDO	COÑA	LIPAN
30	CAMILA KAJFVRAYEN	CORDOVA	COFRE
31	HERMOJENES GABRIEL	CUEVAS	COLOMA
32	RICHAR ANDRES	ESCOBAR	LIZAMA
33	NICOLAS MARCELO	FERNANDEZ	CAQUILPAN
34	NICOLAS ISRAEL	GAVILAN	MILLALEN
35	ARACELLI JENNIFER	GONZALEZ	NORAMBUENA
36	FELIPE IGNACIO	GONZALEZ	POLANCO
37	ISIDORA PAZ	GUAQUIN	RINGLER
38	GENESIS BELEN	HERNANDEZ	CALFULLAN
39	NAWEL ALIWEN	HUENCHULEO	LUNA
40	DANIELA SOLEDAD	HUENCHUN	HUENCHUAL
41	BEDORA BEATRIZ	HUENTEN	CHAÑAFIL
42	EDITH IVON	HUENULAO	CURINAO
43	IRIS ALEJANDRA	HUICHAL	BRICEÑO
44	ELIAS ANDRES	HUICHAQUEO	TRAMOL
45	JOSE NICOLAS	HUILIPAN	CURIQUEO
46	MARCELO ANDRES	HUILICAL	MENDEZ
47	ALEXIS EDUARDO	IBACACHE	LINCO
48	MICHEL HAILYN	JARA	FERRADA
49	ALEXANDRA SOFIA	JARA	PEÑA

50		CAROLAINA ANDREA	LEIVA	CANIO	
51		JORGE GUSTAVO	LEPIN	LLEBUL	
52		MARGARITA ARACELY	LEYTON	MOSI	
53		MARJORIE NICOLE	LIEMPI	PAILLALEF	
54		DANIEL ALEJANDRO	LINCOÑIR	VIDAL	
55		EVELYN GRACIELA	LINCOVILO	LLANCAVIL	
56		JACQUELINE	LIPAN	SILVA	
57		ELDA ALDINA	LLANCAO	MARIVIL	
58		VIRGINIA CRISTINA	LLANQUINAO	LLANQUINAO	
59		BERNARDO ISAAC	MAILLANCA	MAILLANCA	
60		BERNARDA PATRICIA	MANCILLA	MARTINEZ	
61		ALEXIS GUILLERMO	MANQUEO	TORRES	
62		CAMILA ALEJANDRA	MARIN	LIENQUEO	
63		CAROLINA ALEJANDRA	MARIQUEO	HUENCHUAL	
64		KAREN RAYEN	MARIVIL	LEVIPIL	
65		EXEQUEL NIVALDO	MARTIN	HUALMEDO	
66		JOAQUIN DAMIAN	MARTINEZ	SALDIAS	
67		VALERIA DEL ROSARIO	MAUREIRA	MAUREIRA	
68		YERIMI GISELL	MILLA	OSSES	
69		SCARLET PATRICIA	MILLAO	QUIJON	
70		FELIPE IGNACIO	MONJE	VALENZUELA	
71		JAIME DAVID	MORA	MORA	
72		MABEL LISBETH	MORA	CASTILLO	
73		MARIA MERCEDES	MUÑOZ	MUÑOZ	
74		VALENTINA IGNACIA	MUÑOZ	MUÑOZ	
75		VANESSA	NAHUELCHEO	ARZOLA	

76		GABRIELA THAEL	NARVAEZ	RAMIREZ	
77		MARIA JOSE	ÑANCUCHEO	SILVA	
78		MASSIEL ROSA AMARA	OJEDA	CAMPOS	
79		THALIA INES	ORTIZ	SALAS	
80		OVITA TAMARA	PAILLAL	PAILLAL	
81		GABRIELA PAZ	PAINEMAL	ZUNIGA	
82		KAREN XIMENA	PAINEMIL	LLANQUINAO	
83		MARGARITA DEL CARMEN	PAINEMIL	QUINCHAO	
84		FREDDY ANIBAL	PAINEO	PAILLACAN	
85		NATALIA DEL CARMEN	PANCHILLO	MILLAN	
86		MACARENA SOLEDAD	PILQUIMAN	ALONQUEO	
87		BARBARA BELEN FRANCISCA	PILQUINAO	HUENCHUAL	
88		CINTYA VANESA	PRADO	TRAIPI	
89		VIVIAN MAGALY	PUELMAN	RIVERA	
90		CLAUDIA INES	QUINTONAHUEL	LINCAN	
91		PEDRO PABLO	RAILEF	CURIMAN	
92		JORGE TOMAS	RAMIREZ	HUENTENAO	
93		FRANCISCA CAMILA	RAMOS	REYES	
94		DANIELA ANDREA	RIOS	HUENUPI	
95		DENISSE VERONICA	RIQUELME	QUILAQUEO	
96		FERNANDA ALEJANDRA	RIQUELME	QUIJON	
97		FRANCISCA JAVIERA	RIQUELME	QUIJON	
98		SOLANGE LEONOR	ROJAS	CARINAO	
99		MARIANA TAMARA	RUBILAR	RUBILAR	
100		LETICIA ALEJANDRA	RUCAL	RAILAO	
101		CRISTINA NICOLE	RUMINOT	HUENUL	según DN. Posee título previo

102		YOLANDA MAGDALENA	SAIHUEQUE	MARIN	
103		HELEN MAGDALENA	SAN MARTIN	AVILA	
104		JIMENA INES	SANCHEZ	CUEVAS	
105		VICTORIA CONSTANZA	SANCHEZ	MUÑOZ	
106		MIGUEL ANGEL	SANDOVAL	DIAZ	
107		RUBEN BERNARDO	SANDOVAL	CURIMAN	
108		ABIGAIL NICET	SANHUEZA	MANQUIAN	
109		MANUEL ALEJANDRO	SEPULVEDA	LONCONAO	
110		DANIEL ANDRES	SILVA	ANTON	
111		CLAUDIA	SILVA	CARRASCO	
112		ALFREDO ALEJANDRO	TORI	PACHECO	
113		FANNY FABIOLA	TORRES	MORALES	
114		AGUSTIN DEMETRIO	TRAMOLAO	HUICHALAO	
115		CARLOS ISMAEL	TRECANA	QUINTUN	
116		FRANCISCA CAMILA	VASQUEZ	ARAVENA	
117		BARBARA NICOLE	VEGA	REYES	
118		DAYAN MAGGIE FERNANDA	VELASQUEZ	BARRALES	
119		NICOLLE SUSANA	VIDAL	RAMON	
120		PAULA LORETO	VIELMA	CAYO	
121		CATALINA PAZ	WATTIER	LEVILLAN	
122		JESSICA TAMARA	YAÑEZ	SEPULVEDA	
123		ROBERTO ALEJANDRO	ZAMORANO	ROSALES	
124		BRANDON BERNI	ZUÑIGA	LLANCAPI	

Postulantes a becar:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
----	-----	----	---------	---------	---------	-------------

1		ARLA DANIELA	AGUAYO	QUINTRIQUEO	
2		EDITH BELEN	ANCALAO	INZUNZA	
3		ANNYFER DENISSE	ANTILAO	ROMERO	
4		SANDRA SOLEDAD	ANTIPICHUN	SALAZAR	
5		MICHELLE KEILA YARELA	APABLAZA	PEÑA	
6		MATRICIO ANTONIO	ARAVENA	HUENUHUEQUE	
7		XAVIER ALEJANDRO	AVENDANO	ANTICAN	
8		EMBERLY CHARONN	BAHAMONDES	DIAZ	
9		JUAN CARLOS	BENITEZ	PAILLAO	
10		EDONEL ENRIQUE	BEROIZ	PAINEN	
11		MASNA EDITH	BLANCO	TRALMA	
12		MENDY RAQUEL	CALFIN	CALFIN	
13		CATHERINE VALERIA	CARO	LLANQUIMAN	
14		CAROLINA ANDREA	CASTRO	TRALMA	
15		WILLIAMS MATIAS	CAYUQUEO	NEIPAN	
16		CARLOS FELIPE	CHEUQUEPAN	VORPHAL	
17		YAZMIN KARINA	COFRE	ACEVEDO	
18		MARCELA ALEJANDRA	COFRE	FERREIRA	
19		ROMINA RAYEN IRENE	COLIN	HUIRIQUEO	
20		GIRLEN DANICISIA	CONTRERAS	FONSECA	
21		LUIS MIGUEL	CONTRERAS	PARADA	
22		MIGUEL ALEJANDRO	COÑA	PAINIVILO	
23		SANTANDER	CORDERO	BYRON ANTONIO	
24		ESCARLETT NATALY	CURIHUMENTRO	SANZANA	
25		LIVNY FEY	FUENTES	MARTINEZ	
26		LUZ ELIANA	GALLEGOS	BASCUR	
27		ALEXANDRA NICOL	GALLEGOS	ROCHA	
28		YOSELIN ALEJANDRA	GARCES	CAYUL	
29		FARFAN	GARCES	NESTOR FLAVIO	
30		FERNANDA VALENTINA	GARRIDO	ÑANCUPAN	
31		MARTINA ALEJANDRA	GONZALEZ	VELASCO	
32		NICOLAS MIGUEL	GUZMAN	FLORES	
33		GABRIEL LEONARDO	HUEICHALEO	HUENULAF	
34		CLAUDIA TORRES	HUENCHUMIL	PORMA	
35		ORELLANA	HUENTEN	KAREN NICOL	
36		SILVIA DEL CARMEN	HUENUPI	JOSE LUIS GABRIEL	
37		NATALIA DEL CARMEN	HUILICAL	TRECAMAN	
38		CATALINA DE LOS ANGELES	JARA	HUILICAL	
39		NICOLE ALEXANDRA	JUANICO	AYENAO	
40		RODRIGO ISMAEL	LAUQUEN	TRECAMAN	
41			CAYUQUEO		

42		FRANCISCA MAGALY	LAUQUEN	LAUQUEN	
43		BETZABE ROMINA	LEFIMIL	ÑANCULEO	
44		BERMAIN MAXIMILIANO	LEMUNAO	LEMUNAO	
45		ERICK RAUL	LEPIN	CAYUPIL	
46		ALEXIS ERIBERTO	LEVICURA	CARMONA	
47		PRISCILLA DINELLY	LLANCALEO	PAINEN	
48		BARBARA CONSTANZA	LOPEZ	SANDOVAL	
49		CAMILA BEATRIZ	MARIN	SALHUEQUE	
50		BELEN ALEJANDRA	MARIQUEO	MILLAPI	
51		SORAYA CECILIA	MARIQUEO	SAEZ	
52		ALBERTO TUCAPEL	MARIVIL	LEVIPIL	
53		LUCAS MATIAS	MARTINEZ	PEDRAZA	
54		YARELI ODETTE	MEDINA	VENEGAS	
55		DAMARIS DEL CARMEN	MELIN	CARINE	
56		DORIS SUSANA	MILLAHUAL	MILLAHUAL	
57		MATIAS OCCIEL	MILLAPI	FIERRO	
58		BERTA CENIA	MILLAQUIR	MARILAF	
59		MABEL ALEJANDRA	MORALES	LLANCAFILO	
60		TRANGOL	NAHUELCOY	JUAN DANIEL	
61		EVELYN SOLEDAD	NAHUELMAN	ÑANCUAN	
62		JUAN PABLO	OLAVE	CASTILLO	
63		ALONDRA KARINA	OSSES	CORTES	
64		CAYULEF	PAILLAN	FERNANDA	
65		BARBARA DENIS	PAINEO	CASTILLO	
66		VALENZUELA	PEREZ	FELIPE ANDRES	
67		EYSABELA DEL CARMEN	QUIDEL	LINEROS	
68		LOIDA AMARALIS	QUINCHALEO	CALFIL	
69		MARIA LUISA	RIVERA	LADINO	
70		ELISEO EXEQUIEL	ROZAS	ROZAS	
71		XIMENA	RUBILAR	RUBILAR	
72		CATERINE NATALIA	SAEZ	CAYULEO	
73		MAGDALENA AURORA	SANCHEZ	SANCHEZ	
74		YANIRA EDIT	SANTIBÁ'EZ	SANTIBÁ'EZ	
75		PARIS	SAVARIA	NICOLAS HERNAN	
76		NATALY DEL CARMEN	SILVA	LINCOVIL	
77		HEIDI CAROLINA	SILVA	PICHIÑUAL	
78		TATIANA LUISA	SOLAR	VILLEGAS	
79		MARIA JESUS	TORRES	MOLINA	
80		ELIZABETH DEL PILAR	TORRES	LINCO	
81		YENIFER BELEN	TREUMUN	TREUMUN	
82		NICOLE DAYANA	TRONCOSO	MUÑOZ	
83		CLAUDIO ENRIQUE	ULLOA	HUENUPE	

84		GABRIEL AROLD	VIDAL	EPULLAN	
85		TANIA SCARLETH	VILLEGAS	SALGADO	

16.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

17.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recibió 6 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursaron estudios en establecimientos de Educación Especial, de los cuales 3 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca; según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		CAYUFILO	BARRERA	YONATHAN DAGOBERTO	
		ANGELA JAVIERA	JARA	CERDA	
		TAMARA MICHEL	TORO	SEPULVEDA	

18.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "Pendiente", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 7 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			CLAUDIA BEATRIZ	CHANAFIL	CHANAFIL	
2			PAULA ALEJANDRA	MENA	CALLUMAN	

3		CAMILO ANDRES	MARTINEZ	CHAVOL	
		HECTOR ROMARIO	MILLANAO	CALLUQUEO	
4					
5		NADIA CLARA	PAINEFIL	CURIQUEO	
		YOCELYN SOLEDAD	MANQUIAN	LLANCANAO	
6					
7		CAROLINA ANDREA	MILLAR	MILLAR	

19.- Que, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación asignando según la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 774 puntos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 24 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		13
			11
			0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GOBAL		24

ARTICULO 2º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 17 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	3
			14
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 117 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	86
			3
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		89

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE SOLICITUD de **postulación** de la Beca de Residencia Indígena a 124 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente,

determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		122
			2
	SUB TOTAL		
TOTAL GLOBAL			124

ARTÍCULO 5°: CONSÍGNESE

PENDIENTE a 7 estudiantes postulantes del Beneficio Residencia Indígena cuyos formularios de postulación se encuentran en revisión por parte de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 6°: TÉNGASE como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: ; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".
- Anexo N° 3 "Individualización de estudiantes postulantes 2018, que cumplen con requisitos para estar becados".
- Anexo N° 4 "Individualización de estudiantes Postulantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca"
- Anexo N°5 "Individualización de estudiantes postulantes 2018, quienes estando sobre corte regional se encuentran en revisión de requisitos por Dirección Regional JUNAEB de La Araucanía"
- Acta Comisión Regional de fecha 23-05-2018
- Acta Técnica de fecha 23-05-2018

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CLAUDIO CONTRERAS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCR/MMF/NEP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes

ANEXO 1. "Individualización de estudiantes renovantes año 2018, que cumplen requisitos para renovar el Beneficio de Residencia Indígena"

N	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERNO	OBSERVACION
1			CAROLINA ANDREA	ALONSO	ALONSO	
2			RENE ALFREDO	BELDANO	BARRENECHEA	
3			RAQUEL MIREYA	BLANCO	CANIUÑIR	
4			KIYEN WAGLEN	BULNES	CARILAO	
5			JORGE ARNOLDO	CANIULLAN	SOTO	
6			CRISTIAN ANDRES	CATRILAO	CATRILAO	
7			ANDREA ROCIO	CAYUL	COLIHUINCA	
8			MONICA MACARENA	COLIÑIR	CURILEN	
9			DENISE CONSTANZA	CONOEN	NAHUEL PAN	
10			RAFAELA ESTER	DURAN	WEBER	
11			AURORA JOHANNA	FUENTES	HUECHE	
12			VICTOR ALEJANDRO	HUIRCALEO	MILLACHE	
13			MARIA BELEN	JUANICO	CALLUQUEO	
14			JOSE GUILLERMO	LEVIPAN	CABRAPAN	
15			IGNACIO ANDRES	LINCOLAO	ROMERO	
16			MARTA DANIELA	MARIN	COLICHEU	
17			IVANA DEL CARMEN	MEZA	LINCOPAN	
18			ANGEL ERNESTO	MONTES	LIENCURA	
19			BRUNO ALEXI	ÑANCO	HUENUPAN	
20			ANIBAL FACUNDO	ROZAS	ROZAS	
21			LUIS RIGOBERTO	SAAVEDRA	HUENUMIL	
22			CAMILA ANDREA	SANDOVAL	RAIN	
23			BRENDA LISETTE	SILVA	ÑAMPIL	
24			DANILO MARTIN ALEJAND	VASQUEZ	ESPINOZA	

• Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes renovantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERO	OBSERVACION
1			FRANCISCO	AÑAZCO	LEAL	
2			ANYELI RAYEN	CALLUQUEO	CATRILEO	
3			MIGUEL ANGEL	CANULLAN	MILLANAO	
4			ESTEFFANIA ESCARLETT	CHEGUAN	ANCAMILLA	
5			ZACARIAS VENEGO	DOMIHUAL	ANTILAO	
6			NELDY	ESSE	MALDONADO	
7			LUIS ALBERTO	GALLEGOS	PAILLALID	
8			EXCEQUIEL ANDRES	HUAIQUIL	PAILLA	
9			FREDY LEONEL	HUENUPE	SANCHEZ	
10			CHRISTOPHER ANTONIO	JARA	ACUÑA	
11			YENY ADRIANA	MELI	BARRIGA	
12			EDITH DANIELA	MELIN	COCHE	
13			CRISTINA ROSALIA	MILLACHEO	ÑANCO	
14			SEBASTIAN NICOLAS	NAHUEL	QUILAQUEO	
15			MIGUEL FERNANDO	PAINEMAL	LIENQUEO	
16			MATIAS FELIPE	TORRES	CONTRERAS	
17			FELIPE ADRIAN	VEGA	PAILLAN	

• Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes postulantes 2018, que cumplen con requisitos para estar becados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNAL	MATERNAL	OBSERVACION
1			ARLA DANIELA	AGUAYO	QUINTRIQUEO	
2			JUDITH BELEN	ANCALAO	INZUNZA	
3			ENNYFER DENISSE	ANTILAO	ROMERO	
4			CASANDRA SOLEDA	ANTIPICHUN	SALAZAR	
5			MICHELLE KEILA YA	APABLAZA	PEÑA	
6			PATRICIO ANTONIO	ARAVENA	HUENUHUEQUE	
7			AVIER ALEJANDRO	AVENDANO	ANTICAN	
8			KIMBERLY CHARON	BAHAMONDES	DIAZ	
9			CAYUFILO	BARRERA	YONATHAN DAGOB	
10			JUAN CARLOS	BENITEZ	PAILLAO	
11			LEONEL ENRIQUE	BEROIZ	PAINEN	
12			MAYASNA EDITH	BLANCO	TRALMA	
13			WENDY RAQUEL	CALFIN	CALFIN	
14			CATHERINE VALERIE	CARO	LLANQUIMAN	
15			CAROLINA ANDREA	CASTRO	TRALMA	
16			WILLIAMS MATIAS	CAYUQUEO	NEIPAN	
17			CARLOS FELIPE	CHEUQUEPAN	VORPHAL	
18			YAZMIN KARINA	COFRE	ACEVEDO	
19			MARCELA ALEJANDRO	COFRE	FERREIRA	
20			ROMINA RAYEN IRENE	COLIN	HUIRIQUEO	
21			GIRLEN DANICISIA	CONTRERAS	FONSECA	
22			LUIS MIGUEL	CONTRERAS	PARADA	
23			MIGUEL ALEJANDRO	COÑA	PAINEVILO	
24			SANTANDER	CORDERO	BYRON ANTONIO	
25			ESCARLETT NATALY	CURIHUEWENTRO	SANZANA	
26			LIVNY FEY	FUENTES	MARTINEZ	
27			LUZ ELIANA	GALLEGOS	BASCUR	
28			ALEXANDRA NICOL	GALLEGOS	ROCHA	
29			YOSELIN ALEJANDRO	GARCES	CAYUL	
30			FARFAN	GARCES	NESTOR FLAVIO	
31			FERNANDA VALENTINA	GARRIDO	ÑANCUPAN	
32			MARTINA ALEJANDRO	GONZALEZ	VELASCO	
33			NICOLAS MIGUEL	GUZMAN	FLORES	
34			GABRIEL LEONARDO	HUEICHALEO	HUENULAF	
35			CLAUDIA	HUENCHUMIL	PORMA	
36			TORRES	HUENTEN	KAREN NICOL	
37			ORELLANA	HUENUMIL	JOSE LUIS GABRIEL	
38			SILVIA DEL CARMEN	HUENUPI	TRECAMAN	
39			NATALIA DEL CARMEN	HUILICAL	HUILICAL	
40			CATALINA DE LOS ANJOS	JARA	AYENAO	
41			ANGELA JAVIERA	JARA	CERDA	
42			NICOLE ALEXANDRA	JUANICO	TRECAMAN	
43			RODRIGO ISMAEL	LAUQUEN	CAYUQUEO	
44			FRANCISCA MAGALAN	LAUQUEN	LAUQUEN	

45		BETZABE ROMINA	LEFIMIL	ÑANCULEO	
46		JERMAIN MAXIMIL	LEMUNAO	LEMUNAO	
47		ERICK RAUL	LEPIN	CAYUPIL	
48		ALEXIS ERIBERTO	LEVICURA	CARMONA	
49		PRISCILLA DINELLY	LLANCALEO	PAINEN	
50		BARBARA CONSTAN	LOPEZ	SANDOVAL	
51		CAMILA BEATRIZ	MARIN	SALHUEQUE	
52		BELEN ALEJANDRA	MARIQUEO	MILLAPI	
53		SORAYA CECILIA	MARIQUEO	SAEZ	
54		ALBERTO TUCAPEL	MARIVIL	LEVIPIL	
55		LUCAS MATIAS	MARTINEZ	PEDRAZA	
56		YARELI ODETTE	MEDINA	VENEGAS	
57		DAMARIS DEL CARM	MELIN	CARINE	
58		DORIS SUSANA	MILLAHUAL	MILLAHUAL	
59		MATIAS OCCIEL	MILLAPI	FIERRO	
60		BERTA CENIA	MILLAQUIR	MARILAF	
61		MABEL ALEJANDRA	MORALES	LLANCAFILO	
62		TRANGOL	NAHUELCOY	JUAN DANIEL	
63		EVELYN SOLEDAD	NAHUELMAN	ÑANCUAN	
64		JUAN PABLO	OLAVE	CASTILLO	
65		ALONDRA KARINA	OSSES	CORTES	
66		CAYULEF	PAILLAN	FERNANDA	
67		BARBARA DENIS	PAINEO	CASTILLO	
68		VALENZUELA	PEREZ	FELIPE ANDRES	
69		EYSABELA DEL CAR	QUIDEL	LINEROS	
70		LOIDA AMARALIS	QUINCHALEO	CALFIL	
71		MARIA LUISA	RIVERA	LADINO	
72		ELISEO EXEQUIEL	ROZAS	ROZAS	
73		XIMENA	RUBILAR	RUBILAR	
74		CATERINE NATALIA	SAEZ	CAYULEO	
75		MAGDALENA AURC	SANCHEZ	SANCHEZ	
76		YANIRA EDIT	SANTIBÁ'EZ	SANTIBÁ'EZ	
77		PARIS	SAVARIA	NICOLAS HERNAN	
78		NATALY DEL CARM	SILVA	LINCOVIL	
79		HEIDI CAROLINA	SILVA	PICHIÑUAL	
80		TATIANA LUISA	SOLAR	VILLEGAS	
81		TAMARA MICHEL	TORO	SEPULVEDA	
82		MARIA JESUS	TORRES	MOLINA	
83		ELIZABETH DEL PILA	TORRES	LINCO	
84		YENIFER BELEN	TREUMUN	TREUMUN	
85		NICOLE DAYANA	TRONCOSO	MUÑOZ	
86		CLAUDIO ENRIQUE	ULLOA	HUENUPE	
87		GABRIEL AROLD	VIDAL	EPULLAN	
88		TANIA SCARLETH	VILLEGAS	SALGADO	
89		JAVIER ESTEBAN	ZAPATA	SOTO	

• Anexo N° 4; "Individualización de estudiantes Postulantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			MARIN	ANTILEF	JOCELYN DENISSE	
2			RELMU ALEJANDRA	ANTILEN	ROMERO	
3			ALVARO SEBASTIAN	ANTIMILLA	ALIANTE	
4			YAZNA BARBARA	ANTIPAN	ANTIPAN	
5			MOISES JAVIER	ANTIPAN	MANQUEPAN	
6			CAMILA FERNANDA	ARRIAGADA	BEÑALDO	
7			JUAN	CARCAMO	CANIULLAN	
8			RAYEN AYLEN	CARILEO	MARTINEAU	
9			LORENA CECILIA	CARINAO	CARINAO	
10			EDGARDO CRISTOP	CARIPAN	HUINOLPAN	
11			MARIA JOSE	CARRASCO	SAAVEDRA	
12			JENNIFER ALEJAND	CARVAJAL	MANQUE	
13			DAVID EDUARDO	CATRILAF	JAQUE	
14			MANUEL ENRIQUE	CATRILAO	MORENO	
15			KARRY MELISA	CATRILEO	CANTERGIANI	
16			JUAN GABRIEL	CAULLAN	AILLAPAN	
17			JULIO GERONIMO	CAYUFILO	HUENTELAF	
18			NIMIA DEL CARME	CAYUMAN	MARTINEZ	
19			EMELYN CRISTINA	CAYUQUEO	CAYUQUEO	
20			RAUL ANDRES	CHEUQUE	COLIPI	
21			MARIELA SOLEDAD	CHEUQUELAF	VEJAR	
22			MARIO ANDRES	COLIN	IBAÑEZ	
23			ALEN ALBERTO	COLLIPAL	MATAMALA	
24			MIRTHA LIRIA	COLOMA	HUENCHULEO	

25		ISTA YUDITH	COLPIHUEQUE	ACUÑA	según DN. Posee título previo
26		VIERA PAZ	CONA	PINCHULEF	
27		MARCELO ANDRES	CONCHA	HUENCHUMIL	
28		RIANA MATILDE	CONSTANZO	ALMARZA	
29		LER TEOVALDO	COÑA	LIPAN	
30		AMILA KAJFVRAY	CORDOVA	COFRE	
31		ERMOJENES GAB	CUEVAS	COLOMA	
32		ICHAR ANDRES	ESCOBAR	LIZAMA	
33		NICOLAS MARCELO	FERNANDEZ	CAQUILPAN	
34		NICOLAS ISRAEL	GAVILAN	MILLALEN	
35		ARACELLI JENNIFER	GONZALEZ	NORAMBUENA	
36		FELIPE IGNACIO	GONZALEZ	POLANCO	
37		SIDORA PAZ	GUAQUIN	RINGLER	
38		GENESIS BELEN	HERNANDEZ	CALFULLAN	
39		NAWEL ALIWEN	HUENCHULEO	LUNA	
40		DANIELA SOLEDAD	HUENCHUN	HUENCHUAL	
41		BEDORA BEATRIZ	HUENTEN	CHAÑAFIL	
42		EDITH IVON	HUENULAO	CURINAO	
43		IRIS ALEJANDRA	HUICHAL	BRICEÑO	
44		ELIAS ANDRES	HUICHAQUEO	TRAMOL	
45		JOSE NICOLAS	HUILIPAN	CURIQUEO	
46		MARCELO ANDRES	HUILICAL	MENDEZ	
47		ALEXIS EDUARDO	IBACACHE	LINCO	
48		MICHEL HAILYN	JARA	FERRADA	
49		ALEXANDRA SOFIA	JARA	PEÑA	
50		CAROLAINE ANDRE	LEIVA	CANIO	
51		JORGE GUSTAVO	LEPIN	LLEBUL	
52		MARGARITA ARAC	LEYTON	MOSI	

53		MARJORIE NICOLE	LIEMPI	PAILLALEF	
54		DANIEL ALEJANDRO	LINCOÑIR	VIDAL	
55		WELYN GRACIELA	LINCOVILO	LLANCAVIL	
56		ACQUELINE	LIPAN	SILVA	
57		OLDA ALDINA	LLANCAO	MARIVIL	
58		MIRGINIA CRISTINA	LLANQUINAO	LLANQUINAO	
59		BERNARDO ISAAC	MAILLANCA	MAILLANCA	
60		BERNARDA PATRICIA	MANCILLA	MARTINEZ	
61		ALEXIS GUILLERMO	MANQUEO	TORRES	
62		CAMILA ALEJANDRA	MARIN	LIENQUEO	
63		CAROLINA ALEJANDRA	MARIQUEO	HUENCHUAL	
64		KAREN RAYEN	MARIVIL	LEVIPIL	
65		ALEXEQUEL NIVALDO	MARTIN	HUALMEO	
66		BOAQUIN DAMIAN	MARTINEZ	SALDIAS	
67		VALERIA DEL ROSA	MAUREIRA	MAUREIRA	
68		YERIMI GISELL	MILLA	OSSES	
69		SCARLET PATRICIA	MILLAO	QUIJON	
70		FELIPE IGNACIO	MONJE	VALENZUELA	
71		JAIME DAVID	MORA	MORA	
72		MABEL LISBETH	MORA	CASTILLO	
73		MARIA MERCEDES	MUÑOZ	MUÑOZ	
74		VALENTINA IGNACIA	MUÑOZ	MUÑOZ	
75		VANESSA	NAHUELCHEO	ARZOLA	
76		GABRIELA THAEL	NARVAEZ	RAMIREZ	
77		MARIA JOSE	ÑANCUCHEO	SILVA	
78		MASSIEL ROSA AMOR	OJEDA	CAMPOS	
79		THALIA INES	ORTIZ	SALAS	
80		JOVITA TAMARA	PAILLAL	PAILLAL	
81		GABRIELA PAZ	PAINEMAL	ZUNIGA	
82		KAREN XIMENA	PAINEMIL	LLANQUINAO	

83		MARGARITA DEL CA	PAINEMIL	QUINCHAO	
84		FREDDY ANIBAL	PAINEO	PAILLACAN	
85		NATALIA DEL CARM	PANCHILLO	MILLAN	
86		MACARENA SOLED	PILQUIMAN	ALONQUEO	
87		BARBARA BELEN FR	PILQUINAO	HUENCHUAL	
88		CINTYA VANESA	PRADO	TRAUPI	
89		VIVIAN MAGALY	PUELMAN	RIVERA	
90		CLAUDIA INES	QUINTONAHUEL	LINCAN	
91		PEDRO PABLO	RAILEF	CURIMAN	
92		JORGE TOMAS	RAMIREZ	HUENTENAO	
93		FRANCISCA CAMILA	RAMOS	REYES	
94		DANIELA ANDREA	RIOS	HUENUPI	
95		DENISSE VERONICA	RIQUELME	QUILAQUEO	
96		FERNANDA ALEJAN	RIQUELME	QUIJON	
97		FRANCISCA JAVIER	RIQUELME	QUIJON	
98		SOLANGE LEONOR	ROJAS	CARINAO	
99		MARIANA TAMARA	RUBILAR	RUBILAR	
100		LETICIA ALEJANDRA	RUCAL	RAILAO	
101		CRISTINA NICOLE	RUMINOT	HUENUL	
102		YOLANDA MAGDAL	SAIHUEQUE	MARIN	
103		HELEN MAGDALEN	SAN MARTIN	AVILA	
104		JIMENA INES	SANCHEZ	CUEVAS	
105		VICTORIA CONSTAN	SANCHEZ	MUÑOZ	
106		MIGUEL ANGEL	SANDOVAL	DIAZ	
107		RUBEN BERNARDO	SANDOVAL	CURIMAN	
108		ABIGAIL NICET	SANHUEZA	MANQUIAN	
109		MANUEL ALEJANDR	SEPULVEDA	LONCONAO	
110		DANIEL ANDRES	SILVA	ANTON	
111		CLAUDIA	SILVA	CARRASCO	
112		ALFREDO ALEJAND	TORI	PACHECO	
113		FANNY FABIOLA	TORRES	MORALES	
114		AGUSTIN DEMETRI	TRAMOLAO	HUICHALAO	

115		CARLOS ISMAEL	TRECANA	QUINTUN	
116		FRANCISCA CAMILA	VASQUEZ	ARAVENA	
117		BARBARA NICOLE	VEGA	REYES	
118		DAYAN MAGGIE FE	VELASQUEZ	BARRALES	
119		NICOLLE SUSANA	VIDAL	RAMON	
120		PAULA LORETO	VIELMA	CAYO	
121		CATALINA PAZ	WATTIER	LEVILLAN	
122		JESSICA TAMARA	YAÑEZ	SEPULVEDA	
123		ROBERTO ALEJAND	ZAMORANO	ROSALES	
124		BRANDON BERNI	ZUÑIGA	LLANCAPI	

• Anexo N° 5; "Individualización de estudiantes postulantes 2018, quienes estando sobre corte regional se encuentran en revisión de requisitos por Dirección Regional JUNAEB de La Araucanía".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			CLAUDIA BEATRIZ	CHANAFIL	CHANAFIL	
2			PAULA ALEJANDRA	MENA	CALLUMAN	
3			CAMILO ANDRES	MARTINEZ	CHAVOL	
4			HECTOR ROMARIO	MILLANAO	CALLUQUEO	
5			NADIA CLARA	PAINEFIL	CURIQUEO	
6			YOCELYN SOLEDAD	MANQUIAN	LLANCANAO	
7			CAROLINA ANDREA	MILLAR	MILLAR	

3.- Temas Tratados

1. Debido a la presencia de nuevos miembros que forman parte de la Comisión Regional de Beca Residencia Indígena, se realiza una introducción haciendo referencia al beneficio de Residencia Indígena, señalando población objetivo, requisitos y plazos de asignación. Se informa el nuevo puntaje de corte regional para la asignación del mes de mayo : 774 puntos, en concordancia con lo establecido desde la Dirección nacional de JUNAEB, indicado por el encargado nacional del beneficio, sr. Danilo Simpertegui en correo electrónico enviado el 18 de mayo de 2018 a las 16:52
2. Se presentan número de casos a sancionar (renovantes y postulantes), al cierre del mes de mayo 2018:
- 3.

COBERTURA 2018	652
RENOVANTES BECADOS A ABRIL	343
SUSPENSION 1° SEMESTRE (ABRIL)	2
SUSPENSION ANUAL(ABRIL)	2
SOLICITUDES RECHAZADAS RENOVANTES ABRIL	17
RENOVANTES A BECAR EN CIERRE MAYO	13
ESTADOS DE EXCEPCION ACEPTADOS PARA CIERRE MES MAYO	11
SOLICITUDES RECHAZADAS RENOVANTES CIERRE MAYO	17

POSTULANTES BECADOS MES ABRIL	116
POSTULANTES PENDIENTES MES ABRIL	14
SOLICITUDES RECHAZADAS MES ABRIL	4
POSTULANTES A BECAR EN MAYO	86
POSTULANTES A BECAR EN MAYO (ACCESO PREFERENTE CON ESTADO PENDIENTE ABRIL)	3
SOLICITUDES RECHAZADAS MES MAYO	124

4. En esta misma línea se menciona los puntos críticos del beneficio, identificando en ello las supervisiones a domicilios de estudios y la documentación de arriendo frente a su revisión y análisis para el pago del beneficio:

Acerca de las supervisiones a domicilios de estudio: Se entrega en Comisión antecedentes referente a ello, enfatizando en la dificultad de cumplir con una muestra que sea representativa debido a que en horario de supervisión los estudiantes se encuentran en sus respectivas Casas de estudio, por lo que se hace casi imposible cumplir la meta. Sumándole además que el magno trabajo administrativo del beneficio (análisis de documentos de arriendo) no permite contar con el tiempo requerido para supervisión en terreno.

Acerca de la revisión y análisis de la documentación de arriendo: Se informa en Comisión el modo de operar ,en cuanto a la revisión y análisis de la documentación de arriendo que mes a mes se requiere validar para liberar el pago del beneficio a cada estudiante becado. En la información entregada , destaca la necesidad de contar con un pago estándar para todos los estudiantes, independiente del monto reflejado en el contrato, con esto se reduciría la revisión documental mensual, lo que beneficiaría la supervisión en terreno y agilizaría la gestión general del beneficio. Frente a ello, los miembros de la Comisión , proponen revisar resolución de becas para lograr consignar a nivel normativo, considerar un monto único de pago para los estudiantes becados en Residencia Indígena.

Se acuerda para próxima Comisión, revisar antecedentes de ambos puntos anteriores

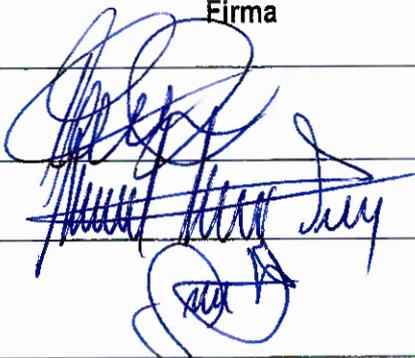
5. Acerca de situación de solicitud de ingreso a SINAB de estudiantes renovantes que no realizaron el proceso, la Comisión sanciona que solamente se deberán ingresar aquellas solicitudes formales, siempre y cuando efectivamente hayan realizado el ejercicio en el portal de becas finalizándolo sin éxito. En el acuerdo también queda establecido, que ya no se recibirán para sanción, más solicitudes de éste tipo, cerrando así los casos de ingreso de renovantes rezagados al portal de becas JUNAEB.
6. Apelaciones renovantes por RHS: La comisión sanciona que se aprobará la solicitud de aquellos que al día de hoy cuenten con un tramo efectivo de hasta el 60%, también aquellos que justificaron con documentación de respaldo (informe social) la situación de apelación. Aquellos estudiantes que no presentan documentación de respaldo y que permanecen en un tramo de RHS superior al 60% se rechazará la solicitud de renovación del beneficio.
7. Se presentan casos de estudiantes que presentan situaciones especiales de los cuales se registra los siguiente:
 - **Estudiantes becados que su domicilio de origen se encuentra en la misma comuna en donde arriendan, aún cuando difiere su comuna de sede de estudios:** Referente a ello se sanciona que aquellos estudiantes que posean respaldo tal como un informe social, u otro documento con firma de profesional responsable y de acuerdo a la causal que origine, se sancionará a favor del estudiante. Enfatizando que siempre y cuando el estudiante presente domicilio familiar en una localidad rural y no en sector urbano.
 - **Estudiantes postulantes quienes presenten comuna de origen igual a comuna de sede estudios:** Para estos casos se sanciona como Comisión que se evaluará cada caso puntualmente aquellos que estando dentro de la misma comuna de sus sede de estudios , su domicilio familiar se encuentre en una localidad aislada o con déficit de conectividad territorial con el sector urbano

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 3
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 23 de mayo 2018

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	23 de mayo 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	10::00 pm	Hora de Término	10:30
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
CLAUDIO CONTRERAS RÍOS DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ JEFE DEPTO DE BECAS. ENCARGADO BECA INDÍGENA	
NURY ESPINOSA POLANCO ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDIGENA	

3.- Temas Tratados.

Procedimientos:

- ✓ En referencia al correo electrónico enviado por Danilo Simpertigue Cardoso; Encargado Nacional del Programa de Residencia Indígena con fecha 18 de mayo de 2018, que envía archivo con propuesta de pre-asignación para revisión y validación de renovantes y postulantes, con el objetivo de asignar beneficio a aquellos estudiantes que cumplen requisito, según lo establecido en los validadores de referencia: Fuentes de información secundaria y documentos marcados en SINAB. Además se envía tabla de propuesta de asignación en donde se informa el nuevo puntaje de corte para el mes de mayo: 774 puntos.
- ✓ En cuanto a la revisión de renovantes y postulantes ,el equipo técnico DR informa lo siguiente:

COBERTURA 2018	652
RENOVANTES BECADOS A ABRIL	343
SUSPENSION 1º SEMESTRE (ABRIL)	2
SUSPENSION ANUAL(ABRIL)	2
SOLICITUDES RECHAZADAS RENOVANTES ABRIL	17
RENOVANTES A BECAR EN CIERRE MAYO	13
ESTADOS DE EXCEPCION ACEPTADOS PARA CIERRE MES MAYO	11
SOLICITUDES RECHAZADAS RENOVANTES CIERRE MAYO	17



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

REGISTRO

Nº 3

ACTA COMISION TECNICA
BECA DE RESIDENCIA INDIGENA

Fecha: Temuco 23 de mayo
2018

POSTULANTES BECADOS MES ABRIL	116
POSTULANTES PENDIENTES MES ABRIL	14
SOLICITUDES RECHAZADAS MES ABRIL	4
POSTULANTES A BECAR EN MAYO	86
POSTULANTES A BECAR EN MAYO (ACCESO PREFERENTE CON ESTADO PENDIENTE ABRIL)	3
SOLICITUDES RECHAZADAS MES MAYO	124

-Se presentará en Comisión Regional casos de estudiantes quienes, por motivos que respaldan con documentación, se encuentran arrendando en la misma comuna de domicilio familiar.

-También se presentará en Comisión Regional caso de renovante 2018 quien no aparece con registro de datos en SINAB. El estudiante Víctor Huentelao 20.055.909-6, quien presenta antecedentes de respaldo solicitando la posibilidad de ingreso y renovación del beneficio.